Resolución Comisión Municipal

- 1. Otorgar respaldo general a las propuestas de la comisión municipal como base de nuestro trabajo.
- 2. Necesidad de acelerar negociación concentración y marcar diferencias con la derecha.
- 3. Intensificar esfuerzo de difusión de nuestra pre campaña. Multiplicar esfuerzos regionales y comunales creativos para potenciarlas.
- 4. Destacar importancia fundamental de un nuevo proyecto para Chile que responda a los nuevos desafíos políticos, económicos y sociales.
- 5. Abrir a partir de ahora un intenso periodo de discusión de la plataforma municipal en la perspectiva de su aprobación definitiva en el Congreso en abril próximo.
- 6. Fortalecer el elenco de candidatos en aquellas comunas de alta significación electoral que lo requieran. Pedir esfuerzo y compromiso de todos y todas para asumir responsabilidades..
- 7. Exigir compromiso y esfuerzo sistemático de todos los funcionarios y funcionarias del sector público, celebración rápida de encuentros de funcionarios/as para formalizar compromisos y planificar actividades.
- 8. Plantear con fuerza en el próximo congreso la disposición del partido para proponer una figura de sus filas para postular a la Presidencia de la República en una primaria abierta.
- 9. Proponer una fuerte movilización partidaria hacia el trabajo en terreno comenzando por el Comité central.
- 10. Intensificar trabajo y activación de los comunales del partido. Condición esencial para fortalecer nuestra proyección electoral.
- 11. Adoptar el siguiente cronograma para la elección de candidatos:
- 25 de Enero 2004 Elecciones Comunales, en aquellas comunas que cumplan con los requisitos acordados en los eventos partidarios.
- Marzo. Celebración Consejos Regionales.
- Instancia Nacional. Una vez concluidas la negociación en la concertación.
- 12. Necesidad de explicitar por escrito los criterios con los cuales adopte sus decisiones la instancia nacional con respecto a los candidatos.
- 13. Aplicación rigurosa, normas disciplinarias aprobada por el partido a los militantes que no respetaron los acuerdos adoptados en elecciones anteriores.
- 14. Fijar en 7,5% el porcentaje mínimo de votos que habilitan a los comunales para ejercer derecho a elegir candidatos.